

Propuesta Puertos Canarios

- Tarifa 1. Entrada y estancia de barcos.

Supresión para todas las embarcaciones sin actividad debido de las restricciones por la declaración del estado de alarma, durante el tiempo que duren las restricciones.

- Tarifa 2. Atraque.

Supresión para todas las embarcaciones sin actividad debido de las restricciones por la declaración del estado de alarma, durante el tiempo que duren las restricciones.

- Tarifa 9. Servicio de almacenaje, locales y edificios.

Supresión para las empresas o autónomos que tienen su actividad suspendida, o 50% de bonificación para las que puedan acreditar al menos un 75% de reducción de actividad. Mientras duren las restricciones de movilidad.

Canon de concesiones.

Suspensión temporal de devengo y cobro del canon en las concesiones para la ocupación y aprovechamiento del Dominio Público en puertos y puertos deportivos dependientes del Gobierno de Canarias, desde el inicio del Estado de Alarma, hasta que se retome la actividad tras la finalización de las restricciones, en términos similares a los solicitados por la Asociación de Puertos Deportivos de Canarias.

Aplazamientos de deuda.

Tarifas giradas desde la declaración del estado de alarma hasta un mes después de su levantamiento pueden ser aplazadas y fraccionadas hasta un máximo de 6 meses sin necesidad de garantías y sin cobro de intereses.

Tarifas liquidadas con anterioridad que se encuentren pendientes de cobro, no se realice cobro en ejecutiva durante el estado de alarma y se permita el pago fraccionado durante un plazo máximo de 6 meses desde que se levante el estado de alarma sin aportación de garantías ni intereses